

Proceso de Vacantes en Línea

Informe de Ejecución

Dirección Nacional de Recursos Humanos

Del 16 de abril al 23 de noviembre de 2012

¡PROVEL!

Proceso de Vacantes en Línea (PROVEL)

Marco Regulatorio

- ***Resuelto 1625*** de 25 de octubre de 2006, que adopta el texto único del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.
- ***Decreto Ejecutivo 236*** de 28 de junio de 2005, por el cual se crea el Registro Permanente de Elegibles en el Ministerio de Educación.
- ***Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012***, que modifica y adiciona el DE 203 de 1996.
- ***Decreto Ejecutivo 146, de 5 de marzo de 2012***, que modifica y adiciona artículos al DE 236 de 2005.
- ***Decreto Ejecutivo 265 de 16 de abril de 2012***, modifica artículos del DE 203 de 1996.
- ***Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012*** modifica y adiciona artículos al DE 203 de 1996.

¿Qué es PROVEL?

Un nuevo sistema que permite a los docentes del país postularse a las vacantes que surjan durante el año escolar, mediante la plataforma web del Ministerio de Educación (www.meduca.gob.pa)



Beneficios

- Fácil, amigable y transparente
- En igualdad de condiciones
- Pueden postularse a las vacantes que deseen, hasta un máximo de 10 (5 vacantes en primaria y 5 vacantes en secundaria).
- Puede ver todas las fases del proceso, desde que se postula hasta su selección.
- Cuentan con manuales de uso disponibles en la web.
- Se brinda soporte y respuesta a los usuarios por medio del correo electrónico:



ayudaprovel@meduca.gob.pa

twitter: **@PROVELMEDUCA**

y la línea gratuita **800-3382**

Beneficios

- Evaluado de manera objetiva, tanto por la Dirección Regional de Educación y por la respectiva Comisión de Selección de Personal docente, así como por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
- La oferta y postulación de las vacantes se hace vía web (www.meduca.gob.pa), desde un computador, tablet (ipad, android), o cualquier dispositivo inteligente (blackberry, android, etc.) con acceso a internet.



Ubicación de manuales de uso y video tutorial en la página web www.meduca.gob.pa

The image shows two screenshots of the MEDUCA website. The top screenshot displays the login form for teachers, titled 'Acceso para Docentes a Selección de Vacantes'. It includes fields for 'Usuario' (0 - 0) and 'Contraseña', with buttons for 'Entrar', 'Limpiar', and 'Reestablecer Contraseña'. A red arrow points from a blue oval labeled 'TUTORIAL' to the 'Video Tutorial' link in the top right corner. The bottom screenshot shows the 'SECCIÓN: DIRECTIVOS Y DOCENTES' page. It features a large image of a classroom and text about teacher appointments: 'NOMBRAMIENTOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR. LOS DOCENTES PODRÁN PRESENTAR SU CANDIDATURA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA VACANTE.' Below this, it provides contact information for the 'CENTRO DE ATENCIÓN AL DOCENTE' (800-3382) and an email address. A red arrow points from a blue oval labeled 'Manuales de uso' to the 'MANUALES DE USUARIO PROVEL' link. The website header includes the MEDUCA logo and navigation links like 'Inicio', 'Institución', 'Directivos y Docentes', 'Centros Educativos', and 'Contáctenos'.

Acceso para Docentes a Selección de Vacantes

Usuario 0 - 0

Contraseña

Entrar Limpiar

Reestablecer Contraseña

Video Tutorial

TUTORIAL

SECCIÓN: DIRECTIVOS Y DOCENTES

DIRECTIVOS Y DOCENTES

NOMBRAMIENTOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

LOS DOCENTES PODRÁN PRESENTAR SU CANDIDATURA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA VACANTE.

PARA CONSULTAS LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL DOCENTE (800-3382) O ENVÍENOS SU CORREO ELECTRÓNICO A: ayudaprovel@meduca.gob.pa

Síguenos en: [twitter](#) @PROVELMEDUCA

MANUALES DE USUARIO PROVEL

Docente Fase 1
Docente Fase 2

Documentos Recientes

Manuales de uso

Promoción

- Se enviaron de forma exitosa notas a diversas universidades con la finalidad de dar a conocer el nuevo sistema de Vacantes en línea, promover la participación de los profesionales en el ramo de la educación en dichas vacantes.
- Algunas de estas universidades han colocado las vacantes en su bolsa de empleo.
- Algunas universidades son: Universidad Tecnológica de Panamá, Universidad de Panamá, Universidad de Ciencias y Tecnología, Universidad Interamericana, Universidad Santa María La Antigua, Universidad Autónoma de Chiriquí, Universidad Especializada de las Américas, Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Consultas más frecuentes de los Docentes

- **¿Qué se hace cuando se olvida la contraseña?**

R./ Debe restablecer la misma. Por motivos de seguridad el sistema le fórmula una pregunta y su respuesta (previamente ingresadas) que debe responder. En caso de no recordarla debe dirigirse a la Regional y solicitar que se le restablezca.

- **¿Por qué no se escoge a las personas por cercanía a su vivienda?**

R./ Porque este es un concurso, y en este caso, el artículo 17 de la Ley 12 de 1956, modificado por el Artículo 10 de la Ley 82 de 1963, Dispone: que la Dirección de Personal o la Junta de Personal, presentará al Ministro de Educación una terna con los nombres de las personas idóneas, que ocupan los 3 primeros lugares a fin de llenar los puestos vacantes. Esto significa que puede elegir a cualquiera de los tres docentes que integran la terna.

- **¿Qué ocurre si existe un empate?.**

R./ El artículo 16 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, dispone que ante el empate, para decidir, se tomarán en cuenta, en su orden los siguientes aspectos: haber laborado en interinidad en a/difícil acceso; antigüedad en el servicio y residencia en la comunidad.

¿Cómo pueden aplicar los docentes?

- ✓ El docente debe estar inscrito en el ***Registro Permanente de Elegibles*** (base de datos del Ministerio de Educación).
- ✓ Obtener su usuario (cédula) y la contraseña (la cual deberá personalizar) en la Dirección Regional de Educación más cercana.

Restricciones para aplicar a las vacantes ofertadas

Artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Destituidos por faltas que pugnen con la moral y la honestidad que debe observar un educador.	Periodo de 5 años, contados a partir del inicio del año escolar siguiente.	Histórico de movimiento	135
Artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Destituidos por violación a la ley orgánica de Educación.	Periodo de 5 años, contados a partir del inicio del año escolar siguiente.	Histórico de movimiento	137
Artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Sancionados por segunda vez, por algunas de las faltas referidas anteriormente.	Nunca más	Histórico de movimiento	New
Artículo 21 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Los que hayan sido destituidos por delito contra el pudor y la libertad sexual.	NUNCA MÁS	Histórico de movimiento	New <u>New</u>

Restricciones para aplicar a las vacantes ofertadas

Artículo 22 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Nombrado en un cargo solicitado por él y no tomó posesión del cargo en la vacante seleccionada dentro de los cinco (5) días. Siguiendo a la notificación	Durante el mismo año escolar	Vacante aspiración	Estado Z New
Artículo 103 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996	No	Interino, THFA, PP a vacantes que exceda de 15 horas semanales.			
Artículo 201 de la ley 47 de 1946	No	Docentes suspendidos	durante el tiempo que dure la suspensión.	Histórico de movimiento	60
Artículo 204 de la ley 47 de 1946	No	Todo miembro de personal docente que haya incurrido en abandono del puesto.	en el curso del año lectivo	Histórico de movimiento	22

Restricciones para aplicar a las vacantes ofertadas

	No	Docentes que estén en uso de licencia de su cargo permanente.		Histórico de movimiento	4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 30, 31, 32, 33, 39, 50, 94, 116, 149, 150, 610, 993, 994
	Si	Educadores que se han acogido a la pensión por vejez,			170, 203
	No	Pensionados	Por invalidez y PRAA		85, 200, 201, 204, 205
	Si	Los docentes que están en la base de datos del Registro Permanente de elegibles.			
	No	Docentes que hayan renunciado durante el año escolar			

**¿Cómo se ingresa a la
plataforma para
postularse en PROVEL?**

Proceso de postulación en PROVEL



The screenshot shows the MEDUCA website interface. At the top, there is a header with the MEDUCA logo and the text 'PARA TODA LA VIDA'. Below the header, there is a navigation bar with icons for 'Inicio', 'Institución', 'Directivos y Docentes', and 'Centros Educativos'. The main content area is divided into two columns. The left column contains a list of sections, with 'DIRECTIVOS Y DOCENTES' highlighted. The right column displays the 'DIRECTIVOS Y DOCENTES' section, which includes a photo of a man and a group of people, and text about the recruitment process during the school year.

Ministerio de Educación

Inicio Institución Directivos y Docentes Centros Educativos

Mapa del sitio | Plataforma Anterior (SUN) | Nueva Plataforma (ZIM)

SECCIONES

- INSTITUCIÓN
- DIRECTIVOS Y DOCENTES
 - Vacantes Supervisor y Directores de Centros Educativos
 - Directores Regionales
 - PROVEL**
 - Concurso por Nombramiento
 - Nombramiento durante el año escolar**
 - Concurso por Traslado
 - Historial Académico
 - Planeación Docente basada en Competencias (VB)
 - Puntuación Docentes

SECCION: DIRECTIVOS Y DOCENTES

DIRECTIVOS Y DOCENTES

NOMBRAMIENTOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

LOS DOCENTES PODRÁN PRESENTAR SU CANDIDATURA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA VACANTE.

PARA CONSULTAS LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL DOCENTE (800-3382) O ENVÍENOS SU CORREO ELECTRÓNICO A: ayudaprovel@meduca.gob.pa

Entrar al espacio que indicamos PROVEL y se desplegará



Acceso para Docentes a Selección de Vacantes

Usuario

Contraseña

[Reestablecer Contraseña](#)

1. Ingresa su usuario

2. Ingresa Contraseña

Presiona botón
Entrar

Mensaje: **Debe actualizar su contraseña primero antes de ejecutar cualquiera otra opción.**

1. Mensaje del sistema

Número de la Solicitud:

Estado de la Solicitud:

N = Nuevo (Solicitud nueva sin ninguna vacante guardada)

G = Guardado (Cuando se ha agregado alguna vacante que se quiere aspirar)

E = Enviado para Revisión

2. Mensaje del sistema

Mantenimiento de Usuario

Importante: DEBE RECORDAR LA PREGUNTA Y LA RESPUESTA. Si las olvida usted deberá acercarse nuevamente a la Dirección Regional y realizar el proceso nuevamente para poder obtener su contraseña.

Pregunta Secreta: SELECCIONE
Respuesta a la Pregunta Secreta:
Contraseña Actual:
Nueva Contraseña:
Rescribir nueva Contraseña:

Actualizar

Guardar

Cancelar

3. Seleccionar una Pregunta

4. Responder Pregunta

5. Ingrese contraseña actual

6. Ingrese nueva contraseña

7. Rescriba la nueva contraseña

Información General

Dirección Residencial

Servicio Prestado

Vacantes

Presiona botón
Guardar



Acceso para Docentes a Selección de Vacantes

Usuario - - -

Contraseña

[Reestablecer Contraseña](#)

Presiona sobre
Restablecer
Contraseña

Regresar

Por favor ingrese su cédula, escoja la pregunta secreta y escriba la respuesta a la pregunta secreta.

Cédula 0 - 0 - -

1. Ingresa cédula

Pregunta Secreta SELECCIONE

2. Seleccionar una Pregunta

Respuesta a la Pregunta Secreta

3.. Responder Pregunta

Su nueva contraseña es: IBNCSGJNAG

Nueva Contraseña del docente

Generar

Cancelar

Presiona botón
Generar

[Regresar](#)

Por favor ingrese su cédula, escoja la pregunta secreta y escriba la respuesta a la pregunta secreta.

Cédula

6 - 0 - 710 - 2358

Pregunta Secreta

¿Cuál es el nombre de tu primer masci?

Respuesta a la
Pregunta Secreta

Los datos no coinciden.

[Generar](#)

[Cancelar](#)



Selecciona el año

Selecciona el tipo de proceso

Selecciona la vuelta (3ra. ó 5ta.)

Bitácora de ALINA DE LA ESPADA MELCHOR (3-97-377)
Año 2011 Tipo de Proceso NOMBRAMIENTO Vuelta 5

Mensaje: **Usted ha seleccionado el Nombramiento durante el año escolar.**

Número de la Solicitud: 125

Estado de la Solicitud: G

Selecciona la Solicitud

Estado de la Solicitud

N = Nuevo (Solicitud nueva sin ninguna vacante guardada)

G = Guardado (Cuando se ha agregado alguna vacante que se quiere aspirar)

E = Enviado para Revisión

Mantenimiento de Usuario

Información General

Dirección Residencial

Servicio Prestado

Vacantes

Número de Vacante

+ Insertar

Mensaje

VACANTE INSERTADA

Primaria

	Número de Vacante	Cátedra	Nombre de la Escuela	Provincia	Distrito
☐	25739	MAESTRO DE GRADO	ESC. EL PROGRESO	COLÓN	SANTA ISABEL
☐	84962	MAESTRO DE GRADO	C.E.B.G. COCLESITO	COLÓN	DONOSO

Eliminar Vacante

Presiona botón Generar

Enviar

Reporte

Presiona botón Reporte

PROCESO DE VACANTES EN LÍNEA

"PROVEL"

Regresar

Presiona

Selecciona formato

Presione sobre
Exportar

1 of 1 100% Find | Next Select a format Export

Número de Solicitud 140
Año 2011
Tipo de Concurso Nombramiento
Vuelta 5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO O TRASLADO DE PUESTOS DOCENTES
O TÉCNICO DOCENTE

Cédula 1-28-44

N° Seguro Social

Datos del Solicitante

Apellido Paterno
Apellido Materno LOPEZ
Apellido Casada

Primer Nombre MARGARITA
Segundo Nombre ENEIDA

Dirección Residencial

Provincia
Distrito
Corregimiento
Dirección
Teléfono 1
Teléfono 2
Celular

Servicio Prestado

Último Año Laborado
Provincia
Dependencia, escuela, colegio
Cargo o Cátedra
Planilla
Número de Empleado
Condición de nombramiento

Vacantes

Primaria

Número de Vacante	Cargo o Cátedra	Dependencia, Escuela o Colegio	Provincia	Distrito
1092	MAESTRO DE GRADO	ESC. FELIPE SALABARRIA MESA	COLÓN	COLÓN



En docente puede verificar en la web las vacantes que se están ofertando



El docente debe ingresar por el link **«Nombramiento durante el año escolar»** y se le desplegará la pantalla que se muestra a continuación



Aquí tendrá la opción de obtener información sobre las vacantes que se están ofertando y las que ya se ofertaron. Además podrá verificar en consulta por NIVEL, por VACANTE o por CÉDULA. ESTAS VACANTES SERÁN OFERTADAS DE TRES FORMAS:

- 1RA. CONVOCATORIA
- 2DA. CONVOCATORIA

*3RA. CONVOCATORIA

Consulta por Nivel



Si fue ofertada por la 1RA. CONVOCATORIA, se hace clic en este espacio y se desplegará. De igual forma se hace si fueron ofertadas por 2DA y 3RA. CONVOCATORIA.

Solicitudes de Docentes 2012

- ▶ [Maestros de Grado](#)
- ▶ [Maestros Especiales](#)
- ▶ [Inclusivas](#)
- ▶ [Maestros de Pre-Escolar](#)
- ▶ [Colegios de Premedia y Media](#)
- ▶ [Escuelas Técnicas](#)
- ▶ [Colegios Nocturnos](#)

Área Docente
Departamento de Recursos Humanos

[Primaria]

Provincias con Vacantes		Provincia: COLÓN					
		Vacante	Escuela	Distrito	Corregimiento	Tipo	Fecha de Vencimiento
1	BOCAS DEL TORO	25739	ESC. EL PROGRESO	SANTA ISABEL	PALMIRA	THFA	1/20/2012
2	COLÓN	37812	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/20/2012
4	CHIRIQUÍ	37896	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/24/2012
5	DARIÉN	47689	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
6	HERRERA	56823	ESC. EL PROGRESO	SANTA ISABEL	PALMIRA	THFA	1/20/2012
9	VERAGUAS	68493	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
82	PANAMÁ CENTRO	78634	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	INTERINO	1/24/2012
84	PANAMÁ ESTE	84962	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
		95631	C.E.B.G. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	INTERINO	1/24/2012
		Total de Vacantes: 9					

Seleccione una vacante.

Luego de escoger el Nivel, se escoge la Región y se despliegan las vacantes ofertadas

Consulta por NIVEL

Aquí se coloca el número de la vacante que desea consultar y le clic en entrar

Consulta por VACANTE

Aquí se coloca la cédula para que consulte en qué posición está en cada vacante

Consulta por CÉDULA

http://www.meduca.gob.pa/VacantesOraPrueba/IstSolicitud.htm

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Buscar Traducir Más >>

Ingreso para Analistas Ingreso para Docentes Consulta por Nivel Consulta por cédula Consulta por Vacante Ministerio de Educación - ... Google

Área Docente
Departamento de Recursos Humanos

:[Primaria]

Provincias con Vacantes

- 1 BOCAS DEL TORO
- 2 COLÓN
- 3 CHIRIQUÍ
- 4 DARIÉN
- 5 HERRERA
- 6 VERAGUAS
- 7 PANAMÁ CENTRO
- 8 PANAMÁ ESTE

Provincia: COLÓN

Vacante	Escuela	Distrito	Corregimiento	Tipo	Fecha de Vencimiento
25739	ESC. EL PROGRESO	SANTA ISABEL	PALMIRA	THFA	1/20/2012
37812	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/20/2012
37896	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/24/2012
47689	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
56823	ESC. EL PROGRESO	SANTA ISABEL	PALMIRA	THFA	1/20/2012
68493	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
78634	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	INTERINO	1/24/2012
84962	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	PERMANENTE	1/23/2012
95631	C.B.B.O. COCLEITO	DONOSO	COCLÉ DEL NORTE	INTERINO	1/24/2012

Total de Vacantes: 9

Seleccione una

Meduca
PARA TODA LA VIDA

Inicio Institución Directivos y Docentes Centros Educativos Contáctenos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Mapa del sitio | Plataforma Anterior (SUN) | Nueva Plataforma (ZIMBRA) | MeducaNet

No. de Vacante:
15298

Entrar Borrar

Este servicio requiere de un Número de Vacante

luego haga click en el botón **ENTRAR**

Ubicación de puntuación sujeta a cambio, posterior a las Revisiones y Reclamos

Vacante No: 15298
Fecha de Vencimiento: 24/05/2012 04:00:00 P.M.
Afinidad: CONTAB.
Catedras: CONTABILIDAD
Escuela: INSTITUTO BENIGNO JIMENEZ G.
Provincia: COLÓN
Distrito: COLÓN
Corregimiento: SABANITAS
Horas:
Estado de la Vacante: CONCURSO

R	Estado de la Solicitud	Fecha de Selección	Cédula	Nombre del Aspirante	Prelación	No. Solicitud	Puntuación
1	En Concurso		3-102-996	AMEERA DEL CARMEN GARAY CRUZ	212	999	158
2	En Concurso		3-99-38	IRENE ABREGO CAMARENA	212	996	144.5
3	En Concurso		8-359-335	MODESTA TACIANA COLLINS JORDAN	212	825	93
4	En Concurso		4-718-2006	MELANIA SUGEY NORATO MIRANDA	212	985	74.25
5	En Concurso		8-709-51	VICTORIA ARIAGNA RANGEL GILL	212	993	70
6	En Concurso		4-148-082	DEVKA ANABEL MARTINEZ HERNANDEZ	212	070	57

Meduca
PARA TODA LA VIDA

Inicio Institución Directivos y Docentes Centros Educativos Contáctenos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Mapa del sitio | Plataforma Anterior (SUN) | Nueva Plataforma (ZIMBRA) | MeducaNet

Departamento de Recursos Humanos

Área Docente

KARLA YISEL GONZALEZ

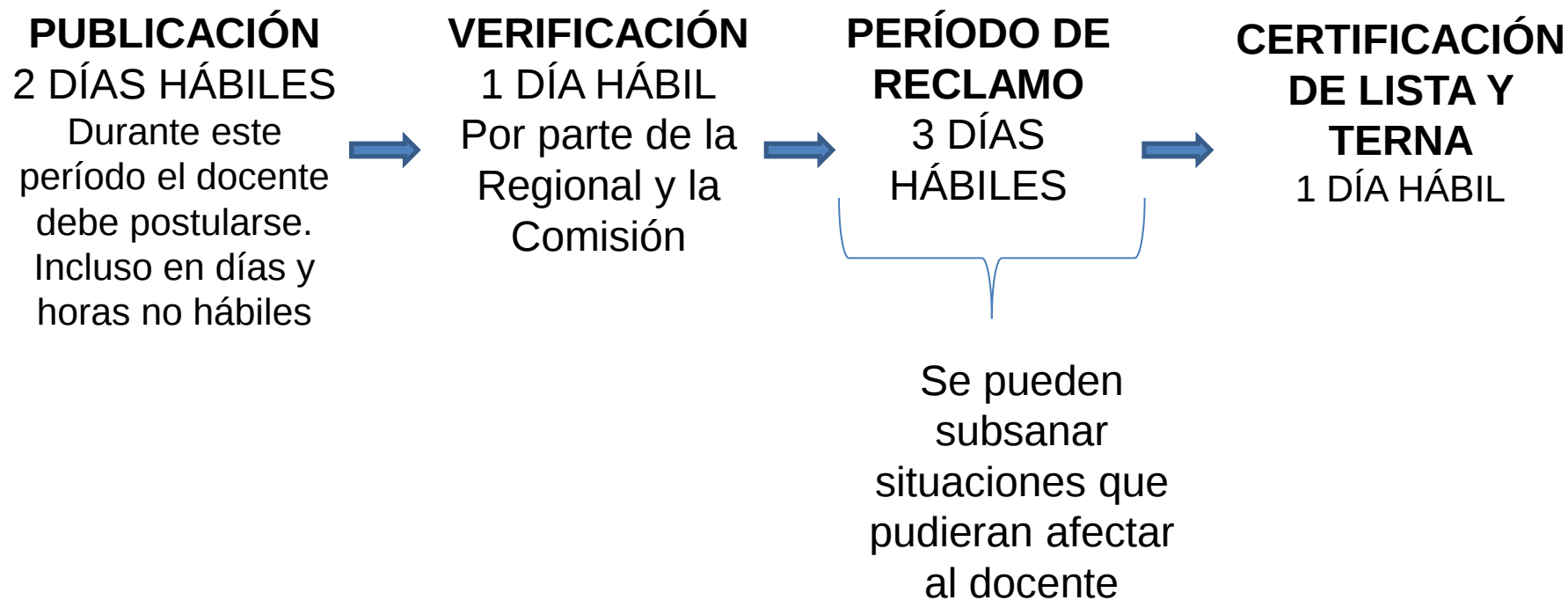
Vacante No.	Especialidad	Escuela	Posición En Terna.	Prelación/Puntuación	Estado
42702	CIENCIAS EXACTAS / MATEMATICA	BOCAS DEL TORO CHANGUINOLA - I.P.T. EL SILENCIO	1	221 / 30	Seleccionado
75282	CIENCIAS EXACTAS / MATEMATICA	BOCAS DEL TORO CHIRIQUÍ GRANDE - I.P.T. CHIRIQUÍ GRANDE	1	221 / 30	En Concurso
17463	CIENCIAS EXACTAS / MATEMATICA	COCLÉ AGUADULCE - I.P.T. INDUSTRIAL AGUADULCE	6	221 / 30	En Concurso

Este servicio requiere de un Número de Cédula

por favor escribala tal y como aparece en su cédula, luego haga click en el botón **ENTRAR**

Ubicación de puntuación sujeta a cambio, posterior a las Revisiones y Reclamos

¿Cuánto tiempo dura el proceso?



El proceso dura 7 días, máximo 8 por cualquier inconveniente que pueda darse

Reglas de la oferta y la postulación

Postulación en horas no hábiles y días hábiles y no hábiles

El comunicado de la vacante se publica por dos (2) días hábiles en la página de internet del Ministerio de Educación, detallando los datos del cargo, la condición de nombramiento y el período que tienen los educadores para presentar su candidatura.

Los postulantes tienen desde la fecha de publicación de la misma hasta el cierre del período establecido, es decir dos (2) días, incluyendo horas y días no hábiles. (Artículo 21 F del Decreto Ejecutivo 203, de 27 de septiembre de 1996 adicionado por el Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012 y modificado por el Decreto Ejecutivo 265 de 16 de abril de 2012)

Condiciones de las vacantes de maestro de grado

Las vacantes de maestro de grado se distribuyen equitativamente de la siguiente manera:

- Cincuenta por ciento (50%) para los aspirantes que poseen los diplomas de Maestro de Enseñanza Primaria o de Maestro de Primer Nivel de Enseñanza a Nivel Superior.
- El otro cincuenta por ciento (50%) a los aspirantes que tengan uno o los siguientes títulos: Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Primaria o Licenciatura en Pedagogía o Profesorado en Educación o Profesorado en Primaria. (Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 216 de 4 de julio de 2008)

Mejora para llenar oportunamente las vacantes de maestro de grado

- Sin perjuicio de lo anterior, en las vacantes de maestro de grado que deban ser llenadas durante el año escolar, podrán postularse los educadores que tengan cualquiera de los títulos que correspondan a los egresados de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena o los del Instituto Pedagógico Superior Juan Demóstenes Arosemena así como los egresados de las Universidades.
- El Ministerio de Educación suplirá las vacantes de maestro de grado con los criterios establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 203 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 216 de 2008. Sin embargo, en el caso que no exista ningún concursante disponible en dicha formación en la lista de elegibles de las vacantes que se producen durante el año escolar, se deberá considerar en la selección a los otros aspirantes que hayan concursado, en estricto orden de puntuación de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012.

Mejora para llenar oportunamente las vacantes de maestro de grado

- En caso que la vacante generada por la licencia por gravidez, que se producen durante el año lectivo, sea declarada desierta o cuando el seleccionado en esa vacante no tome posesión del cargo, abandone el puesto o renuncie, el Ministro de Educación podrá nombrar al educador que reúna los requisitos exigidos para el cargo. (Artículo 25-A del Decreto Ejecutivo de 203 de 27 de septiembre de 1996, adicionado por el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012).

CUADRO COMPARATIVO DE NOMBRAMIENTOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE ENERO-JUNIO 2012

NOMBRAMIENTOS	CANTIDAD DE DOCENTES ENERO - JUNIO 2012
PRIMER CONCURSO DE NOMBRAMIENTO	3,673
SEGUNDO CONCURSO DE NOMBRAMIENTO	430
COMISIÓN	2,726
PROVEL	592
PROGRAMAS ESPECIALES	1,576
TOTAL:	8,871

¿Cuánto tiempo dura el proceso?



El proceso dura 7 días, máximo 8 por cualquier inconveniente que pueda darse

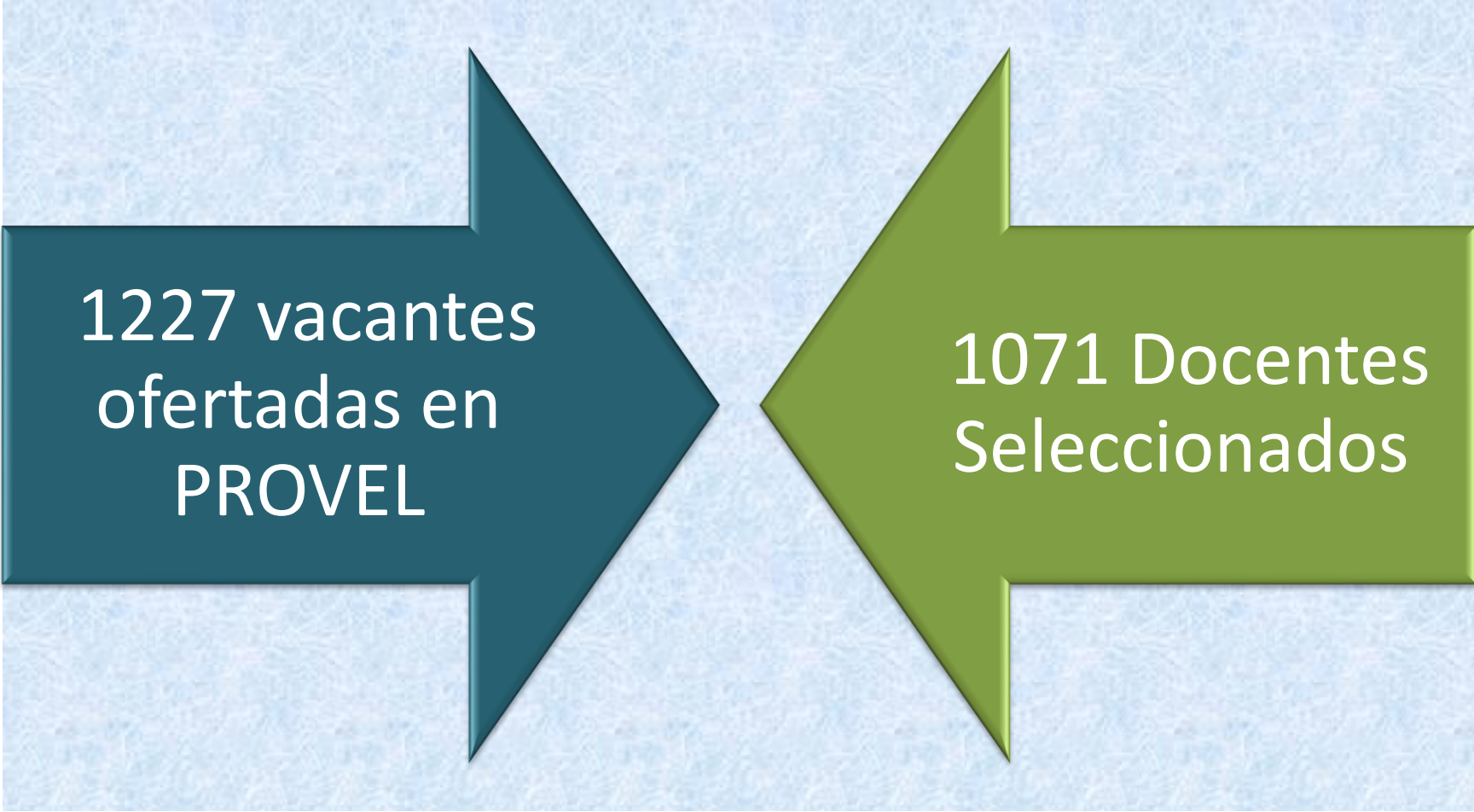
Cantidad de docentes con contraseñas al 22 de noviembre de 2012



804 Vacantes ofertadas en áreas de difícil acceso



Relación: Oferta -vs- Demanda



1227 vacantes
ofertadas en
PROVEL

1071 Docentes
Seleccionados

Reportes de Ejecución de PROVEL

Del 16 de abril al 21 de noviembre de 2012

***158 vacantes
sin cubrir***

***1071 vacantes
seleccionadas***

***119 vacantes
pendientes en el
Despacho que no
se cubrieron; 29
vencieron las
licencias; 10
anuladas o
eliminadas***

***198 vacantes
seleccionadas
por el Despacho
Superior***

***873
seleccionados
por sistema***



Balance



***1071 docentes
seleccionados
(87.2%)***



***158 vacantes
que no se
cubrieron
(12.8%)***



*CASOS DE
ÉXITO*

E-mail con felicitaciones por la iniciativa

recciones | Agenda | Tareas | Maletín | Preferencias | Social

FELICIDADES | Correo | Buscar | Guardar | Avanzado

Nuevo | Ver correo | Responder | Responder a todos | Reenviar | Spam | Ver | Relacionarse | 1 - 2 de 2

Cerrar | Re: Información

	De	Fragmento	Carpeta	Tamaño	Recibido
☐	Roxany Sealey	Buenas tardes respetada docente Martínez: Bienvenida a PROVEL Es la oportunidad que todos los docentes esperaban. Es un medio fácil y ... Bande...		3 KB	16 de Mayo
☐	Ana Isabel Martínez	Buen día: Felicitades por la implementación y gestión del sistema PROVEL. Estoy interesada en participar en el concurso de vacantes de tra...		6 KB	16 de Mayo

Información 16 de Mayo 2012 11:31

De: Ana Isabel Martínez

Para: ayudaprovel@meduca.gob.pa

Buen día:

Felicitades por la implementación y gestión del sistema PROVEL.

Estoy interesada en participar en el concurso de vacantes de transcurso del año. Sin embargo, como estoy desempleada me matriculé en la Universidad en el turno matutino. Sólo podría concursar para una vacante en el periodo vespertino.

Me gustaría saber el turno para dos vacantes a las que puedo aplicar:

34928 Escuela María Ossa de Amador Maestra de grado

45002 Escuela Los Andes Agricultura

Agradezco su atención y pronta respuesta.


▶ Play

Ana Isabel Martínez J.

Felicitaciones vía e-mail por la iniciativa

“LO QUE ESTÁN HACIENDO CON LA DINÁMICA DE PROVEL ES UN ÉXITO, ME TENGO QUE QUITAR EL SOMBRERO. LA SRA. MINISTRA MOLINAR ES UNA MUJER VISIONARIA. NO LE TENGA MIEDO A LOS QUE HABLAN MAL DE USTED, DIOS LA PROTEJE Y NUESTRAS ORACIONES, SIGA ADELANTE LA APOYAMOS”.

De: "Itzela Rodriguez" <itzela18@live.com>
Para: ayudaprovel@meduca.gob.pa
Enviados: Sábado, 28 de Abril 2012 16:59:15
Asunto: investigar irregularidades en los colegios

PARA CONSULTAS LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN AL DOCENTE (800-3382) O
ENVÍENOS SU CORREO ELECTRÓNICO A: ayudaprovel@meduca.gob.pa

Síguenos
en:



@PROVELMEDUCA

[Ver conversación](#)

Francisco Carvajal @fcocarvajal25 19 de mayo
Tengo q Felicitar a #MEDUCA x la eficiencia y éxito q llevan con la puesta en marcha del programa @PROVELMEDUCA 2012 de vacante en línea.
 Retwitteado por Eibar Flores
[Abrir](#)

Francisco Carvajal @fcocarvajal25 19 de mayo
Tengo q Felicitar a #MEDUCA x la eficiencia y éxito q llevan con la puesta en marcha del programa @PROVELMEDUCA 2012 de vacante en línea.
[Abrir](#)

Francisco Carvajal @fcocarvajal25 19 de mayo
@PROVELMEDUCA enviado, gracias.
[Ver conversación](#)

Francisco Carvajal @fcocarvajal25 18 de mayo
@SilviaGarciaAI @PROVELMEDUCA apliqué a 1 vante en línea y luego NO m percat q solo era 20 hrs y trate borrar y no pud q hago.
[Abrir](#)

PROVEL @PROVELMEDUCA 18 de mayo
Para los interesados hemos publicado en PROVEL vacantes para Bocas, Kuna Yala, Colòn, Darièn, Chiriquì, Herrera, Panamá (PC, PO, PE, SM) y Veraguas
 Retwitteado por Silvia García A.

Internet 100%

de... Ministerio de E... Twitter / Inter... Documento1 - ... Documento2 - ... ES

Síguenos en Twitter @PROVELMEDUCA



Primera Docente nombrada por PROVEL

La educadora **Pimentel**, profesora en la asignatura de Español, fue la primera persona nombrada por el sistema PROVEL.

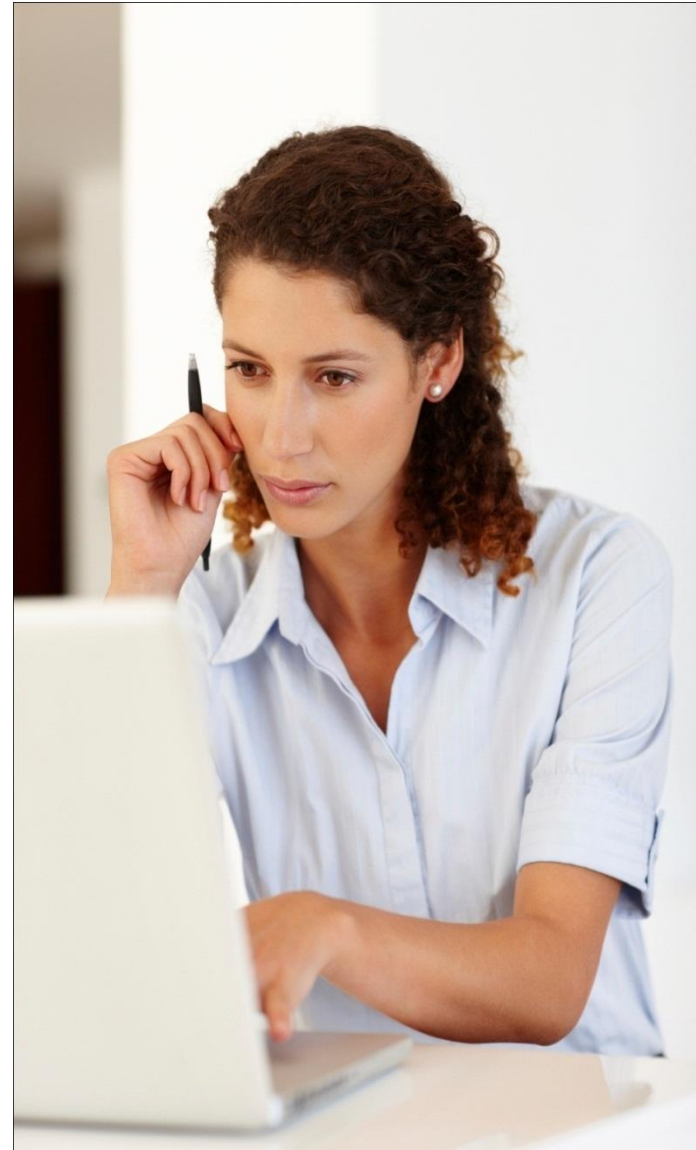
Toma posesión el jueves 26 de abril en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Colón, en *la vacante 5530*.

La misma manifestó que llevaba meses en espera de ser nombrada y con este nuevo sistema de selección logró ocupar una vacante, algo que le pareció en un momento que no lograría por la cantidad de personas que diariamente acudían con el mismo objetivo, al igual que resaltó la transparencia de PROVEL.



Algunos comentarios e inquietudes de los usuarios

- ✓ Hay más transparencia
- ✓ Facilidad de uso de la herramienta
- ✓ Que se divulgue más
- ✓ Se economiza tiempo y dinero porque se sigue el proceso *online*
- ✓ Dudas sobre el proceso de selección
- ✓ La herramienta permite que se postule cualquiera sin tener “palanca”
- ✓ No hay que ir a las juntas y esperar días para ver la “posibilidad” de ser nombrado



PROVEL

Fundamento Legal

¿Qué es PROVEL?

Proceso de Vacantes en Línea

Artículo 21-F: El Ministerio de Educación suplirá las vacantes que surjan en los centros educativos durante el año escolar, conforme se produzcan.

Para ello, la Dirección Nacional de Recursos Humanos ofrecerá la vacante y convocará a los educadores mediante un comunicado que detallará los datos del cargo, la condición de nombramiento y el período que tienen los educadores para presentar su candidatura.

El comunicado será publicado por dos (2) días hábiles en la página de internet del Ministerio de Educación o a través de la prensa escrita, radio o televisión, según lo determine el mencionado Ministerio.

Período para postularse

Artículo 21-F

**Decreto Ejecutivo 145 de 5
de marzo de 2012**

- ***Los educadores que estén interesados en ocupar vacantes que surjan en los centros educativos durante el año escolar, contarán con el término de dos (2) días hábiles para presentar su candidatura, contados a partir del primer día de publicación del comunicado que establece el artículo anterior de este Decreto. Solo serán consideradas aquellas que sean presentadas dentro del período establecido.***
- ***Los aspirantes deberán presentar su candidatura a través de la página de internet del Ministerio de Educación o mediante la entrega del formulario en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación, según lo determine el mencionado Ministerio.***

Período para postularse

Artículo 21-E

Modificado por el Decreto Ejecutivo 265 de 16 de abril de 2012

- ***Artículo 21-E: Los educadores que estén interesados en ocupar vacantes que surjan en los centros educativos durante el año escolar, contarán con el término de dos (2) días hábiles para presentar su candidatura a través de la página de internet del Ministerio de Educación o mediante la entrega del formulario en cualquiera de las Direcciones Regionales de Educación, según determine el mencionado Ministerio.***
- ***Los interesados deberán presentar su candidatura durante el periodo de publicación de la vacante, que comprende desde la publicación del comunicado hasta el cierre del período establecido en el artículo anterior de este Decreto Ejecutivo.***
- ***El educador podrá presentar su candidatura dentro del período señalado, el cual para los efectos de este Decreto Ejecutivo, incluye horas y días hábiles”.***

Vacantes de Maestro de Grado Alternativas

Artículo 6-A

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012

- ***En virtud de lo establecido en el artículo anterior de este Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Educación comunicará en la apertura del concurso de nombramiento, las vacantes de maestro (a) de grado que corresponden a los egresados de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena o los del Instituto Pedagógico Superior Juan Demóstenes Arosemena y las que son asignadas a los egresados de las universidades.***
- ***Sin perjuicio de lo anterior, en las vacantes de maestro de grado que deban ser llenadas durante el año escolar, podrán postularse los educadores que tengan cualquier de los títulos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo anterior de este Decreto Ejecutivo, indistintamente que la vacante, producto de la distribución que establece el artículo 6 de este Decreto Ejecutivo, sea asignada para los egresados de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena y del Instituto Pedagógico Superior Juan Demóstenes Arosemena o de las universidades, o viceversa.***

Vacantes de Maestro de Grado Alternativas

Artículo 6-B

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012

- ***El Ministerio de Educación suplirá las vacantes de maestro de grado con los aspirantes que, de acuerdo con la distribución ordenada por los numerales 1 y 2 del artículo 6 de este Decreto Ejecutivo, tengan la formación requerida para el grupo al que fue asignada, salvo que se trate de una vacante de maestro de grado que deba ser llenada durante el año escolar y que no haya ningún concursante disponible con dicha formación en la lista de elegible de la vacante, en cuyo caso, deberá considerar en la selección a los aspirantes que hayan concursado, en estricto orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior de este Decreto Ejecutivo.***
- ***En caso que no haya ningún concursante disponible en la lista de elegible, la vacante será declarada desierta de conformidad con lo que establezca este Decreto Ejecutivo.***

Rol de la Dirección Regional de Educación

Artículo 21-G

Decreto Ejecutivo 265 de 16 de abril de 2012

- *La Dirección Regional de Educación respectiva, evaluará los méritos de los aspirantes que apliquen a las vacantes que surjan en los centros educativos durante el año escolar. Esta evaluación estará bajo la coordinación y supervisión de la Dirección Nacional de Recursos Humanos y será ejecutada dentro de las cuatro (4) horas siguientes al cierre del período establecido para recibir candidaturas.*
- *La Dirección Regional de Educación enviará el resultado de su evaluación a la Comisión Regional de Selección de Personal Docente respectiva, a través del mecanismo que designe el Ministerio de Educación, con indicación de los candidatos que reúnan los requisitos y los que nos son elegibles.*
- *La Dirección Regional de Educación dejará en sus archivos constancia formal de lo actuado, por lo que enviará copia de ello a la Dirección Nacional de Recursos Humanos.*
- ***PARÁGRAFO: Mientras las condiciones tecnológicas obstaculicen la conectividad de las oficinas de las direcciones regionales de educación de Darién y Kuna Yala, con la base de datos institucional del Ministerio de Educación, la evaluación de las candidaturas y demás acciones que se deriven de la aplicación del procedimiento contemplado en este Decreto Ejecutivo, serán atendidas por la Dirección Regional de Educación de Panamá Centro”.***

Rol de los Comisionados de Selección de Personal Docente

Artículo 21-H

Decreto Ejecutivo 265 de 16 de abril de 2012

- *La Comisión Regional de Selección de Personal Docente revisará el resultado de la evaluación realizada por la Dirección Regional de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior de este Decreto Ejecutivo, y definirá la posición que ocupan los aspirantes en la lista de elegibles de la vacante y los integrantes de la terna respectiva, dentro de las dos (2) horas siguientes al momento en que reciba dicha evaluación. En caso que considere que se ameritan correcciones, deberá realizar las observaciones u objeciones dentro de ese mismo lapso, en cuyo caso la Dirección Regional de Educación correspondiente las atenderá inmediatamente, siempre que procedan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
- *Si las correcciones no proceden, dicha Dirección enviará el reporte a la Comisión indicando las razones correspondientes, para que ésta, de la forma establecida en este artículo, proceda a definir la lista de elegibles y la terna de la vacante. Asimismo, deberá enviar inmediatamente a la Dirección Regional de Educación respectiva, el reporte con la lista de elegibles y la terna debidamente definidas, a través del mecanismo que designe el Ministerio de Educación para ello.*
- **PARÁGRAFO:** *En los casos en que la Dirección Regional de Educación o la Comisión Regional de Selección de Personal Docente no concluyan la evaluación de los aspirantes, dentro del término establecido en los artículos 21-G y 21-H de este Decreto Ejecutivo, según aplique, la Dirección Nacional de Recursos Humanos podrá concederle hasta dos (2) horas adicionales para concluir la labor respectiva, siempre que las razones sean comprobables y debidamente justificadas a juicio de dicha Dirección”.*

Rol de los Comisionados de Selección de Personal Docente

Artículo 21-I

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- ***Luego de concluir el período de reclamos, la Comisión Regional de Selección de Personal Docente contará con el término de dos (2) horas para certificar la terna de la vacante y para remitirla a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, con la lista de elegibles, a través del mecanismo que designe el Ministerio de Educación para ello. La Comisión dejará en sus archivos constancia formal de lo actuado.***
- ***La Dirección Nacional de Recursos Humanos verificará que los integrantes de la terna reúnan los requisitos legales exigidos. En caso contrario, realizará las correcciones y enviará el reporte a la Dirección Regional de Educación y a la Comisión Regional de Selección de Personal Docente correspondiente.***

Rol de los Comisionados de Selección de Personal Docente

Artículo 21-J

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- *En el evento que concluya el período de dos (2) horas que establece el artículo anterior de este Decreto, sin que la Comisión haya certificado la terna, la Dirección Regional de Educación respectiva enviará a la Dirección Nacional de Recursos Humanos la lista de elegibles con indicación de la posición que ocupa cada uno, incluyendo los integrantes de la terna, de conformidad con lo establecido en el artículo 21-I de este Decreto.*
- *La Dirección Nacional de Recursos Humanos procederá a revisar de inmediato dicha evaluación y dentro de las dos (2) horas siguientes certificarán la terna.*

Rol de la Dirección Nacional de Recursos Humanos

Artículo 21-I

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- *Luego de concluir el período de reclamos, la Comisión Regional de Selección de Personal Docente contará con el término de dos (2) horas para certificar la terna de la vacante y para remitirla a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, con la lista de elegibles, a través del mecanismo que designe el Ministerio de Educación para ello. La Comisión dejará en sus archivos constancia formal de lo actuado.*
- ***La Dirección Nacional de Recursos Humanos verificará que los integrantes de la terna reúnan los requisitos legales exigidos. En caso contrario, realizará las correcciones y enviará el reporte a la Dirección Regional de Educación y a la Comisión Regional de Selección de Personal Docente correspondiente.***

Rol de la Dirección Nacional de Recursos Humanos

Artículo 21-J

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- *En el evento que concluya el período de dos (2) horas que establece el artículo anterior de este Decreto, sin que la Comisión haya certificado la terna, la Dirección Regional de Educación respectiva enviará a la Dirección Nacional de Recursos Humanos la lista de elegibles con indicación de la posición que ocupa cada uno, incluyendo los integrantes de la terna, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de este Decreto.*
- ***La Dirección Nacional de Recursos Humanos procederá a revisar de inmediato dicha evaluación y dentro de las dos (2) horas siguientes certificarán la terna.***

Rol de la Dirección Nacional de Recursos Humanos

Artículo 21-K

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- *La Dirección Nacional de Recursos Humanos enviará la terna al Ministro de Educación, para que seleccione al educador que ocupará la vacante.*
- *Los datos de los docentes que sean seleccionados para ocupar vacantes durante el año escolar, serán comunicados a través de la página de internet del Ministerio de Educación o por medio de la prensa escrita, radio o televisión, según lo determine el mencionado Ministerio.*

¿Qué ocurre si la vacante queda desierta?

Artículo 18-A

Decreto Ejecutivo 203

de 27 de Septiembre de 1996

- *El Ministerio de Educación declarará desierta una o varias vacantes sometidas a nombramiento o a traslado, en los casos siguientes:*
 - *1. Cuando el o los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para la vacante;*
 - *2. Cuando no se presente ningún aspirante; y*
 - *3. Cuando no haya ningún educador disponible en la lista de elegible, al realizar la selección.*
- *La vacante que sea declarada desierta será incluida en el proceso siguiente, salvo que se determine que no es necesario suplirla. En caso que quede desierta por segunda ocasión, el Ministerio de Educación podrá nombrar al educador que reúna los requisitos exigidos para el cargo.*

¿Qué ocurre si la vacante queda desierta?

Artículo 18-B

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de Julio de 2012

- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18-A de este Decreto Ejecutivo, cuando la vacante declarada desierta en el proceso de nombramiento sea sometida al mismo proceso de selección por segunda ocasión y el seleccionado en ese momento no tome posesión del cargo oportunamente, o abandone el puesto o renuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de labores, el Ministerio de Educación podrá nombrar al educador que reúna los requisitos exigidos para el cargo.***

¿Qué ocurre si el educador seleccionado, no se presenta a tomar posesión del cargo?

Artículo 22

Decreto Ejecutivo 145 de 5 de marzo de 2012

- El educador que sea seleccionado o nombrado en un cargo solicitado por él y no se presente a tomar posesión, perderá el cargo y no se le considerará para otro durante el mismo período. El Ministerio de Educación determinará las fechas dentro de las cuales el educador debe tomar posesión del cargo.*
- La notificación podrá realizarse por medio de un diario de circulación nacional, correo, fax, telegrama o telefónicamente. Cuando la notificación sea vía telefónica, deberá dejarse constancia en el expediente sobre el número de cédula y nombre del funcionario que hizo la llamada y de la persona con la que se comunicó. La publicación se hará como mínimo en dos diarios, en dos ediciones y en días distintos.*
- En caso de los educadores seleccionados o nombrados para ocupar posiciones que surjan durante el año escolar, se aplicará lo establecido en el artículo 21-K de este Decreto.*

¿Qué ocurre si el educador seleccionado, no se presenta a tomar posesión?

Artículo 21-L

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012

- Cuando se determine que los educadores que integran la terna no están disponibles para ocupar la vacante, por cualquiera de las causas establecidas en este Decreto Ejecutivo, o cuando el seleccionado no tome posesión del cargo oportunamente, o abandone el puesto o renuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de labores, se realizará la selección con los siguientes aspirantes de la lista de elegibles de la vacante que estén disponibles para ocupar el cargo, en estricto orden de puntuación.
- En este caso, la Dirección Nacional de Recursos Humanos certificará la terna y la enviará al Ministro de Educación; de no haber ningún candidato disponible en la lista de elegibles de la vacante, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 18-A de este Decreto Ejecutivo.

¿Qué ocurre si los educadores que integran la terna no están disponibles?

Artículo 21-L

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012

- Cuando se determine que los educadores que integran la terna no están disponibles para ocupar la vacante, por cualquiera de las causas establecidas en este Decreto Ejecutivo, o cuando el seleccionado no tome posesión del cargo oportunamente, o abandone el puesto o renuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de labores, se realizará la selección con los siguientes aspirantes de la lista de elegibles de la vacante que estén disponibles para ocupar el cargo, en estricto orden de puntuación.*
- En este caso, la Dirección Nacional de Recursos Humanos certificará la terna y la enviará al Ministro de Educción; de no haber ningún candidato disponible en la lista de elegibles de la vacante, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 18-A de este Decreto Ejecutivo.*

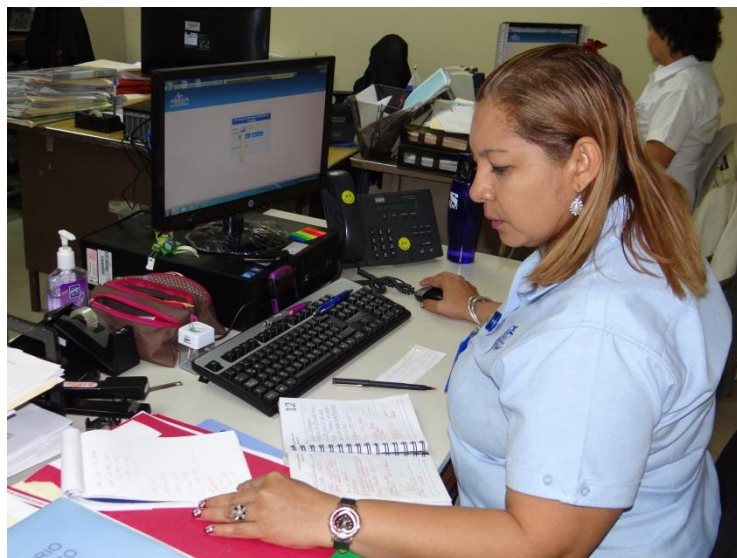
¿Qué pasa si quedan desiertas las vacantes para cubrir licencias por gravidez?

Artículo 25-A

Decreto Ejecutivo 533 de 4 de julio de 2012

- En caso que la vacante generada por licencia por gravidez sea declarada desierta o cuando el seleccionado en esa vacante no tome posesión del cargo, abandone el puesto o renuncie, el Ministerio de Educación podrá nombrar el educador que reúna los requisitos exigidos para el cargo.***

PROVEL EN IMÁGENES



PROVEL EN IMÁGENES



PROVEL EN IMÁGENES



GRACIAS